



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 092-2011-UNAM

Moquegua, 23 de Marzo del 2011

VISTO:

El Informe N° 013-2011-UNAM, de fecha 21 de Marzo del 2011, la Arq. Silvana Vera Barrios, Supervisora de Proyectos, manifiesta que el informe del Residente es procedente en cuanto a la Modificación de Ampliación de Plazo de 118 días calendarios; Informe N° 080-2011-INFU/UNAM, de fecha 08 de febrero del 2011; Informe N° 062-2010-UI/UNAM, de fecha 04 de febrero del 2011; Carta N° 003-2011-IAEILEPIP-UNAM-LRPP, de fecha 02 de febrero del 2011; Proveído de Vicepresidencia Administrativa con fecha 09 de febrero del 2011, con Registro N° 620, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Informe N° 062-2010-UI/UNAM, de fecha 04 de febrero del 2011, el Ing. Ezequiel Campos Sánchez, encargado de la Unidad de Ingeniería de la UNAM, emite el Informe Técnico, Modificación de Ampliación de Plazo del Proyecto: "Implementación para actividades de Entrenamiento e Investigación en el Litoral, en la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua";

Que, mediante Informe N° 080-2011-INFU/UNAM, de fecha 08 de febrero del 2011, el Arq. Percy Calderón Ramos, jefe de la Oficina de Infraestructura Universitaria de la UNAM, solicita la Modificación de Plazo del Proyecto "Implementación para actividades de Entrenamiento e Investigación en el Litoral, en la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua", por un periodo de 118 días calendario, debiendo finalizar el 31 de Marzo del presente;

Que, mediante Informe N° 013-2011-UNAM, de fecha 21 de marzo del 2011, la Arq. Silvana Vera Barrios, Supervisor de Proyectos, manifestó que el Informe Técnico de la Modificación de Ampliación de Plazo de 118 días calendario del Proyecto "Implementación para actividades de Entrenamiento e Investigación en el Litoral, en la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua", es procedente;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 22 de marzo del año 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de Ampliación de Plazo, por un periodo de 118 días calendario del Proyecto "IMPLEMENTACIÓN PARA ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO E INVESTIGACIÓN EN EL LITORAL, EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", teniendo como fecha de inicio del proyecto el 01 de diciembre del 2010 y como fecha de término del proyecto el 31 de marzo del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer el inicio de las acciones administrativas de deslinde de responsabilidad a que hubiere lugar, respecto del actuar del personal comprendido en las modificaciones producidas del proyecto aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. ELI JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL





INFORME N° 013 - 2011 - UNAM

A : ARQ. JUAN TALAVERA ZUÑIGA

(e) OFICINA DE INFRAESTRUCTURA - UNAM

DE : ARQ. SILVANA VERA BARRIOS
Supervisor de Proyectos

ASUNTO: SOBRE MODIFICACION DE AMPLIACION DE PLAZO
PROYECTO "IMPLEMENTACION PARA ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO E INVESTIGACION EN EL LITORAL, EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"

FECHA : 21 DE MARZO DEL 2011

Tengo a bien dirigirme a usted para informarle lo siguiente:

Habiendo revisado el informe de Modificación de Ampliación de Plazo del Residente Ing. Lelis Rusty Phocco Pari, se da la conformidad a lo solicitado en virtud del siguiente sustento.

- Presentó el informe técnico de Modificación de Ampliación de Plazo

Por lo expuesto y según lo manifestado en el informe del Residente, es procedente la solicitud de Modificación de Ampliación de Plazo de 118 días calendario, los cuales permitirá la culminación de los objetivos y metas trazados en el expediente técnico.

Sin otro Particular quedo de usted,

ATENTAMENTE,


ARQ. SILVANA VERA BARRIOS
Supervisor de Proyectos

FALTA DE MOTIVACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 COMISION ORGANIZADORA
 VICIPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA
 Oficina de Infraestructura Universitaria
 21 FEB 2011
 Hora 9:40am N° Reg. 191
 Firma Folio 53

UNAM / FOL. N°
 PRES

INFORME N° 080 - 2011 - INFU/UNAM

A : **Dr. GUILLERMO OMAR BURGA MOSTACERO**
 Vice -Presidente Administrativo de la UNAM

ASUNTO : **MODIFICACIÓN DE PLAZO DE PROYECTO**

REFERENCIA : Informe N° 062- 2011-UI/UNAM

FECHA : Moquegua, 08 de Febrero del año 2011

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 COMISION ORGANIZADORA
 VICIPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA
RECIBIDO
 08 FEB. 2011
 Hora 9:05 N° Reg. 620
 Firma Folio 53

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitir el documento de la referencia, el cual solicita LA MODIFICACIÓN DE PLAZO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN PARA ACTIVIDADES EN EL LITORAL, EN LA ESUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" la cual según Resolución Presidencial N° 004-2011-UNAM de fecha 07 de Enero del año 2011 se aprobó la ampliación del plazo por 60 días calendarios, para la ejecución del mismo cuya vigencia se amplió hasta el 31 de enero del presente año.

En tal sentido se debe garantizar el cumplimiento de los objetivos y la conclusión satisfactoria de este proyecto, por lo que solicito a su despacho la ampliación de este mismo, por un periodo de 118 días calendario, debiendo finalizar el 31 de marzo del presente año; para tal efecto la Oficina de Infraestructura solicita que la documentación adjunta se remita a la instancia pertinente de la Universidad Nacional de Moquegua para que seguidamente se emita la resolución de aprobación de plazo, con carácter de urgencia; salvo mejor determinación. -Se adjunta el Informe N° 062- 2011-UI/UNAM.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines correspondientes.

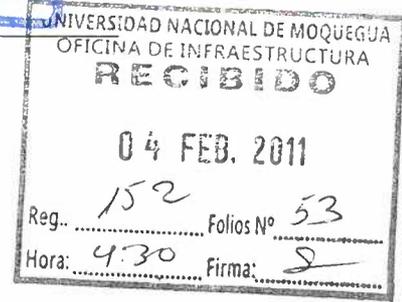
Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA

 Arq. PERCY CALDERON RAMOS
 JEFE (e)

PCR/ INFU
 C.c.: Archivo.

VICE PRESIDENCIA ADMINISTRATIVA - UI/UNAM
 Proy. 620 Folios 53
 Fase al SEC. GRAL. FOLIO 09 FEB 2011
 P. C. O.

INFORME N° 062- 2010-UI/UNAM

A : Arq. PERCY CALDERON RAMOS
(e) Oficina de Infraestructura

ASUNTO : REMITO MODIFICACION DE PLAZO.

REFERENCIA: MEMORANDUM N° 015-2011-INFU/UNAM
CARTA N° 003-2011-IAEILEPIP-UNAM-LRPP

FECHA : Moquegua, 04 de febrero del 2011.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo manifestar lo siguiente:

Que habiéndose solicitado la ampliación de plazo del proyecto "IMPLEMENTACIÓN PARA ACTIVIDADES EN EL LITORAL, EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", según documentación adjunta, el que comprendía un plazo de 60 días calendarios para la ejecución del mismo cuya vigencia se prorrogaría hasta el 31 de enero del 2011.

Tomando en consideración lo sugerido por las instancias y oficinas pertinentes las cuales sugieren que la ampliación de plazo garantice la culminación y cumplimiento de los objetivos del proyecto.

En tal sentido la Unidad de Ingeniería, hace llegar a su despacho el Informe Técnico para la modificación de ampliación de plazo del Proyecto "IMPLEMENTACIÓN PARA ACTIVIDADES EN EL LITORAL, EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", el mismo en el que se solicita la modificación de ampliación por un periodo de 118 días calendario, debiendo concluir el 31 de marzo del 2011, respectivamente.

Igualmente se sugiere que dicha documentación sea remitida instancias pertinentes, para que consecutivamente se emita la resolución correspondiente, la misma que deberá ser realizada con carácter de urgencia, salvo mejor parecer.

Adjunto: Documentación correspondiente.

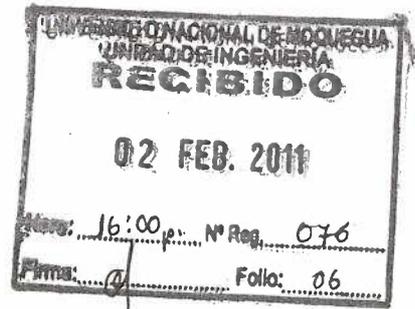
Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Ing. EZBQUIEL CAMPOS SANCHEZ
(e) UNIDAD DE INGENIERÍA

Cc/Arch.(02)



CARTA N° 003-2011- IAEILEPIP-UNAM - LRPP

A : ING. EZEQUIEL CAMPOS SANCHEZ
(e) Jefe de la Unidad de Ingeniería - INFU

ASUNTO : Remito Modificación a Ampliación de Plazo

FECHA : Moquegua, 02 de Febrero del 2011

Tengo el agrado de saludarlo muy cordialmente, motivo de la presente tiene por objeto alcanzarle a su despacho la Modificación de Ampliación de Plazo, según documento de la oficina de Infraestructura solicitando la modificación de las fechas programadas inicialmente, por lo que remito dicho informe para su revisión y conformidad.

Eso es todo cuanto informo a usted para los fines que estime por conveniente,

Atentamente


Ing. LELIS RUSTY PHOCCO PARI
CIP 77939
RESIDENTE



PROYECTO: "IMPLEMENTACION PARA ACTIVIDADES PARA ENTRENAMIENTO E INVESTIGACION EN EL LITORAL, EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA DE LA UNAM

UNAM /	FOL. N°
PRES



PROYECTO:
"IMPLEMENTACIÓN PARA ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO E INVESTIGACIÓN EN EL LITORAL, EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"

INFORME TECNICO

AMPLIACION DE PLAZO


Arq. Silvana Vera Carrios
C.A.P. 7904


Ing. LELIS RUSTY PHOCCO PARI
CIP 77939
RESIDENTE



PROYECTO: "IMPLEMENTACION PARA ACTIVIDADES PARA ENTRENAMIENTO E INVESTIGACION EN EL LITORAL, EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA DE LA UNAM



INDICE

- A) DATOS GENERALES
- B) ANTECEDENTES
- C) ANALISIS
- D) CONCLUSIONES
- E) RECOMENDACIONES
- F) ANEXOS


.....
Arq. Silvana Vera Barrios
C.A.P. 7904


.....
Ing. LELIS RUSTY PHOCCO PARI
CIP 7793D
RESIDENTE



INFORME TECNICO

AMPLIACION DE PLAZO



1. DATOS GENERALES

a. Código SNIP	:	113300
b. Fecha de Viabilización	:	07-04-10
c. Resolución de aprobación Expediente Técnico	:	R. N° 041-2010-UNAM
d. Monto presupuestado	:	S/. 262,212.43
e. Plazo de ejecución del proyecto	:	90 días calendario
f. Fecha de inicio del proyecto	:	5 de Mayo del 2010
g. Fecha de término del proyecto	:	3 de Agosto del 2010
h. Resolución de ampliación de plazo	:	R. N° 306-21010-UNAM
i. Plazo de ejecución del proyecto	:	90 días calendarios
j. Fecha de inicio del Proyecto	:	01 de setiembre del 2010
k. Fecha de término del proyecto	:	30 de Noviembre del 2010

2. ANTECEDENTES

- Según consta en el cuaderno de actividades, donde se deja constancia de los informes donde se solicitan el requerimiento de materiales y equipos de buceo, los cuales no son atendidos en su debido tiempo causando de esta manera el retraso de las actividades programadas.
- En el cuaderno de actividades se hace constar el malestar por la demora en la atención de los requerimientos solicitados (materiales separatas, certificados, etc) para la preparación de las capacitaciones de curso de buceo y contaminación ambiental, todo ello en concordancia para la ejecución del Componente 02 de capacitación.
- En el cuaderno de actividades también se hace mención del retraso en la atención del cartel de identificación del proyecto, que hasta la fecha no se ha atendido dicho requerimiento.
- De acuerdo al cronograma de ejecución de obras, los componentes están establecidos en fechas programadas para poder cumplir con las metas y objetivos del proyecto, un retraso provocaría el incumplimiento de los mismos.



Arq. Silvana Vera Barrios
C.A.P. 7204

Ing. LELIS RUSTY PHOCCO PARI
CIP 77938
RESIDENTE



3. ANALISIS

- Debido a los antecedentes descritos anteriormente, lo que indica que hay una demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos, provocando el incumplimiento de las metas y objetivos del proyecto.
- Según el Informe N° 088-2010-INFU del Ing. Ezequiel Campos Sánchez de fecha 10-05-2010, solicitó el requerimiento para la compra de los equipos de buceo y natación, desde esa fecha hasta el 12 de noviembre, se realizó las cotizaciones y la elaboración del expediente de contrataciones para la compra de los equipos en las oficinas de Logística; tiempo muy prolongado que en consecuencia ha causado la demora en la adquisición de los equipos, reprogramación de los cursos de capacitación y por ende el incumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Con fecha 12 de noviembre se hace la entrega el expediente de contratación al comité especial permanente de contrataciones para realizar las bases para la compra de los equipos de buceo y natación, que hasta la actualidad no las hace llegar pese a que el término del proyecto es el 30 de noviembre del 2010.
- La falta de materiales como: separatas, certificados y otros; para el dictado de los cursos de capacitación, ocasionan la reprogramación del dictado de los cursos a los alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera – Sede Ilo.
Separata donde se detalla los temas de: física del buceo, medicina del buceo y tablas para la descompresión, temas muy importantes que debe saber todo buzo. El certificado, documento que se entregara a los participantes del curso de buceo.
- El cartel de identificación que hace de conocimiento a la opinión pública que se está realizando el proyecto, no se encuentra expuesto, debido a que en la oficina de logística no atienden el requerimiento solicitado.
- El cronograma de ejecución de obra inicialmente elaborado en el expediente técnico no se cumple debido a los puntos antes descritos, por lo que origina la reprogramación de las mismas.
- Las fechas reprogramadas en reiteradas ocasiones, para la adquisición de los equipos de buceo y natación por el Comité Especial de Adquisiciones, en vista de que la oficina de Logística trunca el normal desarrollo, se ha previsto que el mes de febrero no se concluiría la firma del contrato y recepción de los equipos de buceo y natación con el postor ganador, además que las capacitaciones a los alumnos y docentes de la carrera profesional de Ingeniería Pesquera también reprogramadas en reiteradas ocasiones por el mismo motivo, no podrían darse en el mes de febrero, con lo cual se considera que el mes de marzo se concluiría con la entrega de los equipos de buceo y natación Y las capacitaciones a los alumnos y docentes.
- La liquidación del proyecto también reprogramada por el mismo motivo del párrafo anterior no se concluiría en el mes de Febrero, para lo cual se considera el mes de marzo, como fecha para la liquidación y culminación del proyecto.



4. CONCLUSIONES

- Por todo lo señalado anteriormente y en aras de la culminación de las metas y objetivos del proyecto, el RESIDENTE DE PROYECTO solicita una ampliación de plazo hasta el mes de MARZO para la culminación de las metas y liquidación del proyecto.
- Fechas solicitadas para la ampliación de plazo
 - Fecha de inicio del Proyecto : 01 de Diciembre del 2010
 - Ampliación de plazo aprobado : 90 días
 - Ampliación de plazo solicitada : 118 días
 - Fecha programada de termino : 30 de Noviembre del 2010
 - Nueva fecha programa de término : 31 de Marzo del 2011 ✓

5. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la oficina de Logística y a la Oficina General de Administración la atención oportuna de los requerimientos solicitados, en cumplimiento de sus funciones encomendadas a favor del desarrollo de nuestra casa de estudios.
- La demora reiterativa y atención de los requerimientos por parte de las oficinas mencionadas, ocasionaría una incapacidad en la ejecución de los gastos, y por ende el incumplimiento de los objetivos y metas del proyecto, además, el incumplimiento con los alumnos de los alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera que esperan con ansias la implementación de los equipos de buceo y natación con los cuales verán satisfechas su prácticas, entrenamientos e investigación y para que la Universidad cuente con los recursos apropiados para impartir una buena educación acorde con el avance tecnológico.
- Como se puede apreciar en el punto N° 6, el cronograma de ejecución de actividades (Porcentaje Programado), la adquisición de los equipos de natación y buceo representa el 81.59% del presupuesto general del proyecto, lo que indicaría que si el comité especial de adquisiciones ejecuta las bases para la compra de los equipos, y la oficina de logística se digne en realizar la documentación necesaria, ya estaríamos culminando el proyecto.

6. ANEXOS

CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

COMPONENTE	2010	2011			% Prog	% Ejec
	DIC	ENE	FEB	MAR		
Expediente Técnico	X	X			1.51	-
Trabajos Preliminares	X	X	X	X	0.15	-
Implementación con equipos de natación y buceo	X	X	X	X	81.49	2.52
Capacitación Integral				X	3.44	-
Impacto ambiental				X	1.91	-
Gastos Generales	X	X	X	X	11.50	8.01



Oficina de Infraestructura Universitaria



MEMORANDUM N° 015-2011-INFU/UNAM

DE : Arq. Percy Calderón Ramos
(e) de la Oficina de Infraestructura

A : Ing. Ezequiel Campos Sánchez
(e) de la Unidad de Ingeniería

ASUNTO : **EL QUE SE LE INDICA**

REFERENCIA : Informe N° 073- 2011-INFU/UNAM

FECHA : Moquegua, 03 de Febrero del año 2011

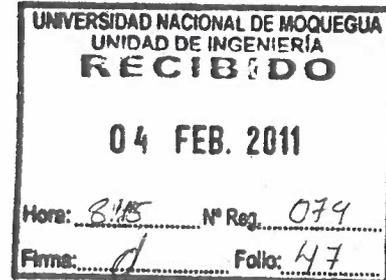
Mediante la presente, visto el Proveído de Vicepresidencia Administrativa sírvase realizar la reformulación de ampliación de plazo, que garantice la conclusión satisfactoria del proyecto de IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO E INVESTIGACIÓN EN EL LITORAL DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, según recomendación de Asesoría de la Universidad Nacional de Moquegua a la brevedad posible.

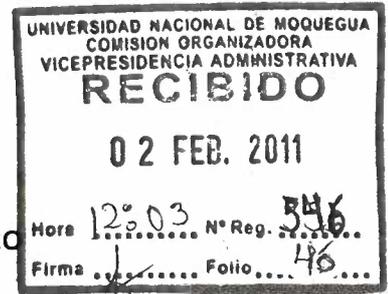
Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA

Arq. PÉRCY CALDERON RAMOS
JEFE (e)

PCR/INFU
C.c.: Archivo





INFORME N° 73 -2011-INFU/UNAM

A : Dr. GUILLERMO OMAR BURGA MOSTACERO
Vicepresidente Administrativo de la UNAM

ASUNTO : **AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO E INVESTIGACIÓN EN EL LITORAL DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.**

REFERENCIA : INFORME N° 28-2011-OAL-CO/UNAM.

FECHA : Moquegua 02 de Febrero del 2011

TENGO EL AGRADO DE DIRIGIRME A UD., CON LA FINALIDAD DE SALUDARLO E INFORMARLE LO SIGUIENTE.-

- Visto el Informe legal citado en la referencia y en mérito a las coordinaciones con las Oficinas de Contabilidad, Logística y Asesoría Legal se sugiere asumir la sugerencia de ampliación de plazo del Proyecto Implementación de las Actividades de Entrenamiento e Investigación en el Litoral de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, por el periodo de Diciembre del 2010 a Febrero del 2011, en el sentido que a la fecha aun no se tiene un avance físico que garantice la conclusión del proyecto en mención; por tal se solicita al Ingeniero residente, LELIS RUSTY PHOCCO PARI, reformular solicitud de ampliación de plazo, puesto que fue solicitada hasta el mes de enero del 2010; concluyendo se tenga presente las recomendaciones del informe citado en la referencia.
- Asimismo, la Oficina a mi cargo recomienda que, el presente sea remitido con carácter de urgencia a la Unidad de Ingeniería, con la finalidad de solicitar a los encargados del proyecto la reformulación de la solicitud de Ampliación de Plazo, la misma que garantice el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Asimismo, la Oficina a mi cargo recomienda que, el presente sea remitido con carácter de urgencia a la Oficina de Secretaría General, con la finalidad de emitirse la resolución respectiva, la misma que permita validar todos los actos administrativos y de administración en cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Que, en vía de regularización se realice una Addenda al Contrato del residente del proyecto con la finalidad de asumir compromisos y responsabilidades del proyecto.
Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA

Arq. E. Percy CALDERON RAMOS

JEFE (e)

Stamp: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA UNAM

Reg. 546 Folios 46

Fecha: 03 FEB 2011

Recibido por: *[Handwritten Signature]*

Recibido en: *[Handwritten Signature]*

Recibido en: *[Handwritten Signature]*

Stamp: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO

INFORME N° 28-2011-OAL-CO/UNAM

AL : DR. ELI JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA - UNAM.

DEL : ABOG. JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ HUANCA
ASESOR LEGAL UNAM.

ASUNTO : OBSERVACION A RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 004-2011-UNAM

REFERENCIA : PROYECTO DE RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 004-2011-UNAM

FECHA : 14 DE ENERO 2011



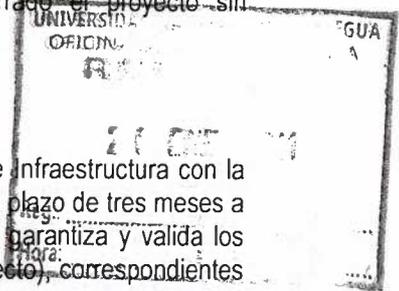
SEÑOR PRESIDENTE.-

Estado a la vista el proyecto de RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 004-2011-UNAM, que recientemente se hace entrega a ésta dependencia sobre la solicitud de ampliación de plazo y la justificación sustentada según informe puede advertirse observablemente lo siguiente:

- 1° Que, según los plazos a la fecha, no se estaría garantizando el cumplimiento de metas para la cual se está solicitando la ampliación de plazo del proyecto, en el sentido que estamos a mediados del mes de enero del 2011 y los próximos 15 días no son tiempo suficiente para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- 2° Por otro lado, se advierte que el Ingeniero Residente habría generado actos de administración en el mes de Diciembre 2010, y Enero 2011 como consecuencia de la ejecución misma del proyecto, sin lograr cumplir las metas previstas manifestando que sólo el plazo para la liquidación física financiera tomaría quince días hasta entregar cerrado el proyecto sin observaciones; en ese sentido se recomienda lo siguiente:

RECOMENDACIONES:

- 1° Viendo los fundamentos del mismo; remitase el presente a la Oficina de Infraestructura con la finalidad de tomarse en cuenta la sugerencia de ampliar el proyecto por el plazo de tres meses a partir del mes de Diciembre 2010, a Febrero 2011, recomendación que garantiza y valida los actos de administración (informes y documentos internos afines del proyecto), correspondientes al mes de diciembre 2010, así como garantiza con el tiempo y bajo responsabilidad el cumplimiento de metas previstas sobre la solicitud de ampliación de plazo.
- 2° Tener presente que las solicitudes aprobadas mediante acto resolutorio de ampliación de plazo, sin cumplir metas justificadamente y volver a solicitar ampliación de plazo involucra responsabilidades administrativas civiles y penales.
- 3° Remitir el presente a la oficina de Infraestructura para recabar los informes de validación de las recomendaciones realizadas por éste Despacho, solicitando el pronunciamiento del Residente e Inspector del proyecto.
- 4° Recomendaciones que se da tomándose al amparo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo 1° y 4° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria y Artículo 6° de los Estatutos de la Universidad.



Es cuanto informo a Ud., para los fines pertinentes.

Atentamente,



R. Ordóñez Huanca
 Abog. José Ricardo Ordóñez Huanca
 ASESOR LEGAL - UNAM

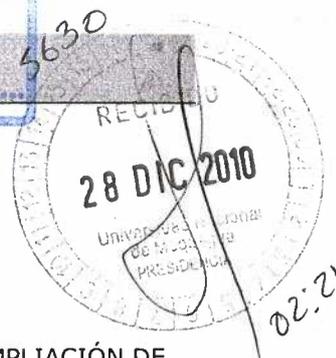
JROH/OAL-UNAM
Cc.: Archivo

PRESIDENTE

Prov: 0190-2011 45

Pasa a: VPAD 17 ENE. 2011

Para: INFRAESTRUCTURA



INFORME N° 227 -2010-OAL-CO/UNAM

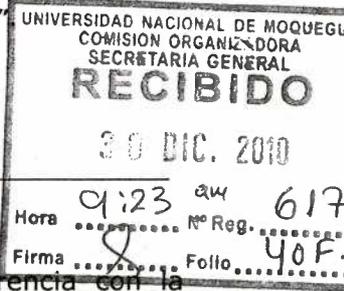
AL : DR. ELI JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA - UNAM.

DEL : ABOG. JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ HUANCA
ASESOR LEGAL UNAM.

ASUNTO : SOLICITUD DE OPINIÓN LEGAL REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL **PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN PARA ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO E INVESTIGACIÓN EN EL LITORAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA UNAM"**

REFERENCIA : INFORME N° 637-2010-INFU/UNAM
PROVEÍDO N° 5502-2010-P/UNAM

FECHA : DICIEMBRE DEL 2010



INFORMO LO SIGUIENTE:

Que, habiéndose contrastado el contenido del informe de la referencia con la Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Universidad Nacional de Moquegua, éste órgano de Asesoría Legal considera, recomendar lo siguiente:

- 1º Intégrese a los actuados, todos los documentos en original, así como el Informe Técnico del Proyecto "Implementación para las actividades de Entrenamiento e Investigación en el Litoral, en la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua", debidamente firmado por el Ingeniero Residente del Proyecto. (Aníllese de ser posible).
- 2º Se debe tomar en cuenta que en los anexos del informe técnico se adjunte lo siguiente:
 - Nuevo cronograma de ejecución del proyecto (mensual valorizado, de adquisición de materiales de uso de recursos humanos), considérese la fecha de la posible aprobación de la ampliación de plazo solicitada.
- 3º Téngase presente la causal invocada para la solicitud de ampliación de plazo.
- 4º téngase presente la procedencia de la solicitud de ampliación de plazo, con la respectiva recomendación del mismo, de 60 días calendario, según informe emitido por la Inspectora del Proyecto (Arquitecta Silvana Vera Barrios - Informe N° 040-2010-UNAM).
- 5º Dispóngase la aprobación de la ampliación de plazo a través de un Acto Resolutivo, que justifique la continuidad del proyecto.
- 5º Comuníquese las recomendaciones del informe Técnico a los responsables de la Oficina de Logística y Administración (DIGAF), con la finalidad de cautelar el cumplimiento de metas del proyecto, bajo responsabilidad administrativa de los mismos.
- 6º Póngase de conocimiento a la Oficina de Programación e Inversiones - OPI, sobre la situación del proyecto, materia del presente informe.

Es cuanto informo a Ud., para los fines pertinentes.

Atentamente,



J. Ordoñez
Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca
ASESOR LEGAL - UNAM

JROH/OAL-UNAM
Cc.: Archivo

PRESENCIA - UNAM

Proy: 5630-2010 Folios: 39

Passa: E.G. Fecha: 28 DIC. 2010

Para: Emitir el Acto Resolutorio, con atención a las recomendaciones electrónicas

1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 004-2011-UNAM

Samegua, 07 de Enero del 2011

-1-

VISTO:

El Informe N° 227-2010-OAL-CO/UNAM, de fecha 28 de Diciembre del 2010 presentado por la Oficina de Asesoría Legal sobre ampliación de plazo del proyecto "Implementación para actividades de entrenamiento e investigación en el litoral de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la UNAM", Informe N° 637-2010-INFU/UNAM, Informe N° 040-2010-UNAM, Informe N° 031-2010-IAEILEPIP-UNAM-LRPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución C.O. N° 041-2010-UNAM, de fecha 05 de Febrero del 2010, se aprueba el Expediente Técnico "Implementación de las Actividades de Entrenamiento e Investigación en el Litoral de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua", con Código SNIP N° 113300 con un monto total de inversión de S/. 262,212.43 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Doce con 43/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, Informe N° 031-2010-IAEILEPIP-UNAM-LRPP, de fecha 01 de Diciembre del 2010, el Residente Ing. Lelis Rusty Phocco Pari solicita ampliación de plazo para el proyecto "Implementación de las Actividades de Entrenamiento e Investigación en el Litoral de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua", adjuntando para tal efecto el Informe Técnico de ampliación de plazo;

Que, mediante Informe N° 040-2010-UNAM, de fecha 14 de Diciembre del 2010 la Arq. Silvana Vera Barrios, Supervisora del proyecto otorga la conformidad de la solicitud de ampliación de plazo solicitado por la residencia del proyecto "Implementación de las Actividades de Entrenamiento e Investigación en el Litoral de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua" recomendando que sea por 60 días calendarios contados a partir del 01 de Diciembre del 2010 hasta el 31 de Enero del 2011;

Que, mediante Informe N° 227-2010-OAL-CO/UNAM, de fecha 28 de Diciembre del 2010, la Oficina de Asesoría Legal eleva opinión favorable sobre la ampliación de plazo del proyecto "Implementación para actividades de entrenamiento e investigación en el litoral de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la UNAM", recomendando entre otros se tome en cuenta la causal invocada en la solicitud de ampliación de plazo y se comunique las recomendaciones del Informe Técnico a los responsables de la Oficina de Logística y Administración (DIGAF) con la finalidad de cautelar el cumplimiento de metas del proyecto bajo responsabilidad así como se ponga en conocimiento a la Oficina de Programación de Inversiones (OPI) sobre la situación del Proyecto;

En consecuencia, estando a lo expuesto y con opinión favorable de la Oficina de Infraestructura Universitaria, Vicepresidencia Administrativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 004-2011-UNAM

Samegua, 07 de Enero del 2011

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo N° 02 por 60 días calendario para la ejecución del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO E INVESTIGACIÓN EN EL LITORAL DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", ejecutada por Administración Directa cuya vigencia se prorrogará hasta el 31 de Enero del presente año, sin afectar el marco presupuestal vigente aprobado por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar la Resolución C.O. N° 041-2010-UNAM, de fecha 05 de Febrero del 2010, y Resolución C.O. N° 306-2010-UNAM, de fecha 07 de Septiembre del 2010 en el extremo del plazo de ejecución del proyecto; en los términos previstos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer se cumpla ineludiblemente las recomendaciones contenidas en el Informe N° 227-2010-OAL-CO/UNAM, de la Oficina de Asesoría Legal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) así como a las Oficina de Administración General, Unidad de Logística y Servicios Generales para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

